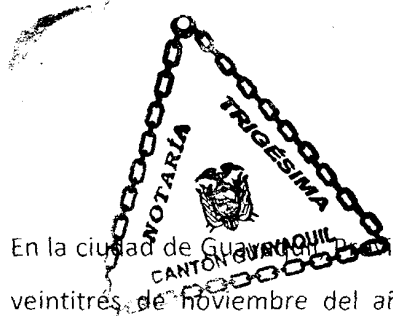


REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DICRESA DISTRIBUIDORES Y
CREDITO S.A.-----

(CUANTÍA: INDETERMINADA).-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
veintitres de noviembre del año dos mil once, ante mí, el Doctor **PIERO
AYCART VINCENZINI**, Abogado, Notario Público Trigésimo del Cantón
Guayaquil, comparece el señor **IVAN FERNANDO JARRIN CHAVEZ**, divorciado,
licenciado en mercadotecnia, a nombre y en representación de la compañía
DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A., en su calidad de Gerente y
representante legal. La compareciente ecuatoriana, mayor de edad,
domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue
presentado. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la
Minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO.**- Sírvase autorizar en el
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma
parcial del estatuto social de la Compañía **DICRESA DISTRIBUIDORES Y
CREDITO S.A.**, lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA
PRIMERA: INTERVINIENTE.** Comparece otorga y suscribe la presente
Escritura Pública, el señor **IVAN FERNANDO JARRIN CHAVEZ**, a nombre y en
representación de la Compañía **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.** en
su calidad de Gerente, según consta en el nombramiento que se anexa a
incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y
debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas de
fecha veintidós de noviembre del año dos mil once.



agrega a la presente escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA**
SEGUNDA: ANTECEDENTES. A) Mediante Escritura Pública celebrada
veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro ante la Notaria
Décimo Tercera del canton Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del
Cantón Guayaquil, el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco,
se constituyó la Compañía **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.-** B) En
sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintidós de
noviembre del año dos mil once, en forma unánime se resolvió: Reformar el
estatuto social en su artículo primero; y, se autorizó al Gerente de la
Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública,
en los términos establecidos en dicha Junta General que se agregue incorpora
a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el
señor **IVAN FERNANDO JARRIN CHAVEZ**, por los derechos que representa de
la Compañía **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.**, en su calidad de
Gerente declara que: **Uno) REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta
General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre el único
punto del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de
votos, resuelve: Reformar el estatuto social de la compañía en su Artículo
Primero, ampliando actividades en su objeto social, de tal forma que dirá:
ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO
SOCIAL.- La denominación de la Sociedad **DICRESA DISTRIBUIDORES Y**
CREDITO S.A., de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la
ciudad de Guayaquil, pero con la capacidad de establecer agencias o
sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior con un plazo de
cincuenta años, teniendo como objeto social dedicarse a brindar al servicio
técnico electrónico, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos
livianos y pesados, también podrá dedicarse a la compra, venta,

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A., CELEBRADA
EL VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE-**

En el Cantón Guayaquil, el veintidós de noviembre del dos mil once, en las oficinas situadas en la ciudadela Urdesa, calle Sexta y Dátiles, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.**, con la concurrencia de los accionistas:

IVAN FERNANDO JARRIN CHAVEZ, propietario de 19.999 de acciones ordinarias, nominativas, liberadas, de un valor nominal cada una de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.....

JUAN JAVIER JARRIN ITURRALDE, propietario de 1 de acción ordinaria, nominativa, liberada, de un valor nominal cada una de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;.....

Actúa en calidad de Presidente de la junta, el señor **JUAN JAVIER JARRIN ITURRALDE**; quien estando presente acepta la designación y, como secretario de la junta el señor **IVAN FERNANDO JARRIN CHAVEZ**, en calidad de gerente.....

Los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito de la compañía, resuelve constituirse en Junta General universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta universal; y, en la que deberá tratarse y resolverse sobre el único punto señalado en la convocatoria: **Uno) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General Universal de Accionistas, luego de analizar y deliberar sobre los puntos del orden del día que ha sido motivo de esta sesión, por unanimidad de votos, resuelve:

1.- Reformar el estatuto social de la compañía en el artículo primero, ampliando actividades a su objeto social, dejando el resto del estatuto social incólume, de tal forma que dirá:

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la Sociedad **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, pero con la capacidad de establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar del país o del exterior con un plazo de cincuenta años, teniendo como objeto social dedicarse a brindar al servicio técnico electrónico, mantenimiento y reparación de todo tipo de vehículos livianos y pesados, también podrá dedicarse a la compra, venta, administración, arrendamiento, permuta y subarrendamiento de equipos y maquinarias para la industria, construcción y agricultura; compra venta, administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y anticresis de bienes inmuebles, agencias y representaciones; compra, venta, administración y arriendos de equipos de oficina y sus accesorios; Importar, exportar y distribuir productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metal, mecánica y textil; Importar y exportar maquinaria industrial, agrícola, artículos de bazar, cosméticos, perfumería, artículos de

ferreteria, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos livianos y pesados, sus partes, accesorios, partes y repuestos, al mismo tiempo que podrá efectuar su distribución y venta al local; Para la realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda clase de actos o contratos, sean civiles o mercantiles que estén relacionados con los intereses y fines de la sociedad; y, finalmente, podrá intervenir en la constitución de otras compañías y/o adquirir acciones o participaciones de compañías existentes.

El Gerente de la compañía será el encargado de realizar todos los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de la reforma del estatuto social de la compañía.-

No habiendo otro asunto a tratar, el secretario de la junta, concede un momento de receso para redacción de esta acta; la misma que una vez elaborada, se proceda a dar lectura, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, el presidente ad-hoc de la junta y el suscrito secretario que certifica.-

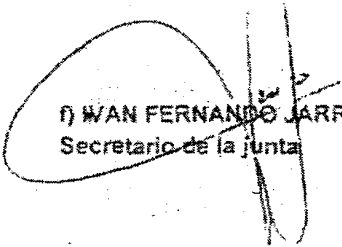
Firmado) JUAN JAVIER JARRIN ITURRALDE, presidente de la junta - Accionista;

Firmado) IVAN FERNANDO JARRIN CHAVEZ, Accionista, Gerente de la compañía,

Secretario de la junta

Certifico: Que el acta que antecede es copia del original que reposa en el libro de actas de junta generales de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 22 de noviembre del 2011.-


IVAN FERNANDO JARRIN CHAVEZ
Secretario de la junta

Guayaquil, Julio 4 del 2011



Señor
IVAN JARRÍN CHAVEZ
Ciudad.-

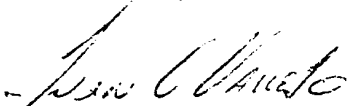
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DICRESA, DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted **GERENTE** de la misma por el lapso de CINCO AÑOS.

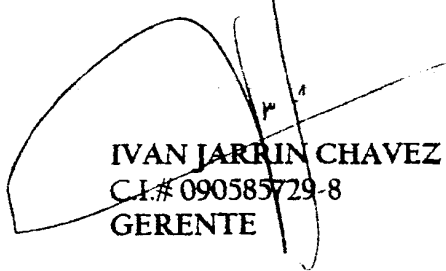
En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual.

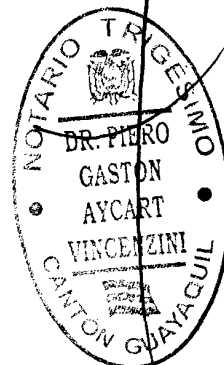
Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Publica otorgada ante la Notaría Decima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de Garcia, el día 26 de Diciembre de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día 18 de enero de 1985.

Atentamente,


JUAN CARLOS VALLEJO M.
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE**, de la compañía **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.**, y declaro que me he posesionado ,en esta misma fecha. Guayaquil, Julio 4 del 2011

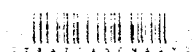
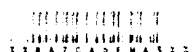

IVAN JARRIN CHAVEZ
C.I.# 090585729-8
GERENTE



NUMERO DE REPERTORIO: 40.265
FECHA DE REPERTORIO: 06/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Julio del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente, de la Compañía **DICRESA,**
DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A., a favor de **IVAN**
FERNANDO JARRIN CHAVEZ, a foja 60.522, Registro Mercantil
número 12.065.

ORDEN: 40265



S

REVISADO POR:

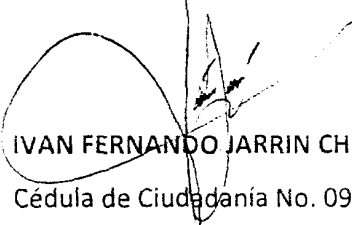


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

1 administración, arrendamiento, permuta y subarrendamiento de equipos y
 2 maquinarias para la industria, construcción y agricultura; compra venta,
 3 administración, arrendamiento, subarrendamiento, permuta y anticresis de
 4 bienes inmuebles, agencias y representaciones; compra, venta,
 5 administración y arriendos de equipos de oficina y sus accesorios, importar,
 6 exportar y distribuir productos naturales, agrícolas e industriales en las ramas
 7 alimenticias, metal, mecánica y textil; Importar y exportar maquinaria
 8 industrial, agrícola, artículos de bazar, cosméticos, perfumería, artículos de
 9 ferretería, artesanías, electrodomésticos, materiales de construcción,
 10 vehículos livianos y pesados, sus partes, accesorios, partes y repuestos, al
 11 mismo tiempo que podrá efectuar su distribución y venta al local; Para la
 12 realización de su objeto social la compañía tendrá la capacidad amplia y
 13 suficiente de que gozan los sujetos de derecho de conformidad con las leyes
 14 pudiendo ejecutar cualquier operación, acto o negocio jurídico y celebrar toda
 15 clase de actos o contratos, sean civiles o mercantiles que estén relacionados
 16 con los intereses y fines de la sociedad; y finalmente, podrá intervenir en la
 17 constitución de otras compañías y/o adquirir acciones o participaciones de
 18 compañías existentes. DOS) Que en mi calidad de Gerente y por tanto
 19 representante legal de la compañía denominada **DICRESA DISTRIBUIDORES Y**
 20 **CREDITO S.A., DECLARO BAJO JURAMENTO,** que mi representada no es
 21 contratista de Obras Públicas con el Estado ni con ninguna de las Instituciones
 22 señaladas en el artículo ciento dieciocho de la Constitución Política del
 23 Estado.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias
 24 para la plena validez de la presente Escritura Pública.- f) Abogada MARIA DEL
 25 CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número OCHO MIL NOVECIENTOS
 26 NOVENTA Y DOS.- Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).-
 27 Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
 28 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta



1 todos sus efectos legales.- Se agregan documentos de Ley.- Leída que fue esta
2 Escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al otorgante quien la
3 acepta en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto
4 conmigo el Notario, que de todo lo cual. Doy fe.

5 
6
7 **IVAN FERNANDO JARRIN CHAVEZ**

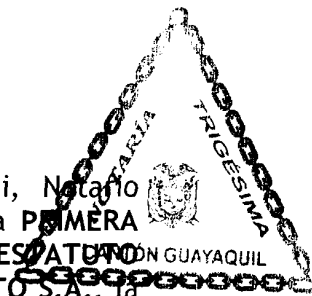
8 Cédula de Ciudadanía No. 0905857298

9 **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.**

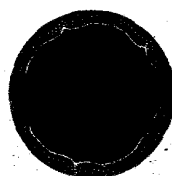
10 R.U.C. No. 0990730105001



Se otorgo ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario
Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A., la
misma que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día
de su otorgamiento.-




Piero Gastón Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON **GUAYAQUIL**, con fecha **23 de noviembre del 2011**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12-0001202**, dictada el **14 de marzo del 2012**, por el **Ab. Víctor Anchundia Places**, Intendente de Compañías de Guayaquil, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.-
Guayaquil, 19 de marzo del año dos mil doce.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:17.133

FECHA DE REPERTORIO:23/mar/2012

HORA DE REPERTORIO:11:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Marzo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12 0001202, dictada el 14 de marzo del 2012, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía **DICRESA DISTRIBUIDORES Y CREDITO S.A.**, de fojas 30.462 a 30.474, Registro Mercantil número 5.181. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 17133



\$22.50

REVISADO POR: V

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Nº 212484

IMP. IGM. 00